

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 7078
()

12 NOV 2025

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 292878, expedida por la entidad FOMAG, y según Resolución No.IN1704-2025, se concedió prórroga de la licencia por enfermedad común al señor(a) MILTON ARLEY OLIVA VELASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87551803, quien se desempeña como docente de aula en el área de Primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE del municipio de MALLAMA (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 03 de noviembre de 2025 y el 02 de diciembre de 2025.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Teniendo en cuenta que el docente MILTON ARLEY OLIVA VELASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87551803 quien se desempeña como docente de aula en el área de Primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE del municipio de MALLAMA (N), no cuenta con carga académica y evidenciando la necesidad que existe en el CENTRO EDUCATIVO EL ROSAL del municipio de MALLAMA (N) y para el normal funcionamiento de la Entidad y considerando la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal, que cubra la necesidad y así poder atender con normalidad la prestación del servicio en el área de Primaria en el CENTRO EDUCATIVO EL ROSAL del municipio de MALLAMA (N).

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida del señor DANIEL ISAAC MUÑOZ MORA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1233191878, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

